

Quito, 04 de abril del 2019

Señores Accionistas
METRICOBANZAS S.A.
Ciudad.-

En mi calidad de Comisario de **METRICOBANZAS S.A.** cúpleme informarles que he revisado los Balances de la Compañía al 31 de diciembre del 2.018

Los estados financieros que se acompañan, mantienen saldos confiables y corresponden a los resultados de sus operaciones por el año que terminó, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC", Normas Internacionales de Contabilidad "NIC", Régimen Tributario y demás reglamentos dictados por las entidades de control del Estado Ecuatoriano.

Del análisis realizado se obtienen los siguientes resultados:

1. Los administradores han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General Accionistas. Además los administradores y Funcionarios de **METRICOBANZAS S.A.** han colaborado para el cumplimiento de mis funciones.
2. Los libros de Actas de la Junta General, el libro de talonarios, libro de acciones, accionistas y libros de contabilidad se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

3. La contabilidad y los estados financieros han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

4. Presento unas cifras que corresponden al año 2018 que servirán para ilustrar la situación financiera de **METRICOBANZAS S.A.:**

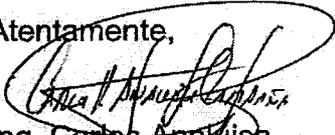
ACTIVOS		PASIVO Y PATRIMONIO	
Equivalentes de efectivo	16,597.00	Cuentas y documentos x pagar	449,357.00
Cuentas y documentos x cobrar	367,629.00	Patrimonio	- 60,485.00
Propiedad P.E.	2,104.00		
Otros activos	2,542.00		
	388,872.00		388,872.00

Pérdida del ejercicio: 244.240.65

Este informe de Comisario es exclusivo para información y uso de los señores Accionistas y la Administración de la Compañía **METRICOBANZAS S.A.** así como para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento a las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Hasta aquí el informe, de esta manera he dado cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y a las atribuciones y obligaciones constantes en el artículo 279 de la misma ley.

Atentamente,


Ing. Carlos Análisa

COMISARIO

RUC 1714511068001